



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024

Oficio: AAO/CHJM/001/2024

**CRISTIAN BARRIENTOS DÍAZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO**  
**PRESENTE:**

Por este medio y en respuesta al Oficio CDMX/ AAO/STC/011/2024 con fecha del 30 de Octubre del 2024 donde solicita el Plan Anual de Trabajo 2024-2027, me dirijo a usted para remitir el documento en comento correspondiente a mi labor como Concejal en el siguiente trienio.

Adjunto documento original impreso del Plan de Trabajo 2024-2027 de la Concejal Hilda Jiménez Naranjo con fecha 12 de Noviembre del 2024, el cual se encuentra debidamente rubricado. (8 páginas)

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CONCEJAL HILDA JIMÉNEZ NARANJO**



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276-6800 Ext. 1500 @aao.cdmx.gob.mx

CG/STC/059/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



# CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

## CONCEJAL HILDA JIMÉNEZ NARANJO

### PLAN DE TRABAJO

### 2024-2027

Hilda Jiménez Naranjo  
Concejal de Álvaro Obregón  
Tel: 5535077202  
[concejalhildajimenez.pt@gmail.com](mailto:concejalhildajimenez.pt@gmail.com)

12 de noviembre 2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Hilda  
Jiménez  
Concejal A.C. 2024 2027

## INDICE

1.PRESENTACIÓN.....	3
2.ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	4
3.MARCO LEGAL.....	5,6,7
4.CONCLUSIÓN.....	8



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
COMUNIDAD DEL PROGRESO  
DE LA CIUDAD



Hilda  
Jiménez  
Concejal AO 2024 2027

## 1. PRESENTACIÓN

Soy una persona solidaria que cree y trabaja en los valores de la igualdad, equidad y justicia social, el bien común es mi prioridad. Tanto mi vida profesional como personal están regidos por la ética, la honradez y transparencia.

Mi función principal como concejal en la Alcaldía Álvaro Obregón es participar en las decisiones relevantes de la demarcación y supervisar que el presupuesto se utilice de buena forma en acciones que beneficien a la ciudadanía, de tal manera que emitiré mi opinión respecto a los cambios que se pretendan realizar acorde a (obras, presupuestos y uso de suelo). Supervisare y evaluare las acciones de gobierno, así como la aprobación del proyecto del Presupuesto de egresos correspondiente.

Por lo tanto, para el cumplimiento de mis actividades y como base de las mismas manifiesto en el presente plan de trabajo el cual se enfoca a 5 ejes temáticos; son numerativas mas no limitativas para los obregonenses y están enfocados en el bienestar social.

1. La Igualdad Sustantiva de genero
2. El desarrollo integral de las infancias
3. Adultos mayores
4. Acciones en pro del bienestar animal.
5. Comunidades seguras, por medio de seguridad ciudadana y protección civil.

El objetivo de este plan es trabajar para tratar de resolver las necesidades de los habitantes de la Demarcación Álvaro Obregón por medio de las gestiones que se requieran dentro del ámbito de mi competencia ante las distintas autoridades, dando así respuesta a las solicitudes que formulen y de esa manera proporcionar un servicio a la ciudadanía democrático, transparente, unitario, promotor y regulador del desarrollo social.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## 2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- I. Recorridos en las 256 diversas zonas de la Alcaldía Álvaro Obregón para conocer las necesidades de las personas habitantes.
- II. Gestionar las necesidades que se requieran al área o áreas correspondientes.
- III. Visitas a albergues, casa hogar o centros de protección a menores para gestionar todas aquellas peticiones correspondientes.
- IV. Visitas a residencias, centros de día, asilos para personas mayores para conocer y resolver también sus necesidades.
- V. Visitas a clínicas veterinarias públicas, así como centros o instituciones de rescate y adopción para gestionar las necesidades a favor del bienestar animal y promoviendo la cultura del bienestar animal.
- VI. Participación en talleres, cursos y programas de acuerdo al plan de trabajo y programa operativo de la Alcaldía Álvaro Obregón



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### 3. MARCO LEGAL

Tal como lo establece el artículo 103, de la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México**, en el Capítulo II; de los concejales y Atribuciones del Concejo, informo que se deben realizar las actividades que enumeran lo siguiente:

Artículo 103. Son obligaciones de los concejales:

- I. Asistir a las sesiones del Concejo, debiendo justificar por escrito las ausencias en aquéllas a las que no asista;
- II. Emitir voz y voto en cada sesión del Concejo, asentando en el acta los argumentos en favor o en contra y anexando, en su caso, las pruebas documentales que considere pertinentes;
- III. Presentar el informe anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo;
- IV. Asistir a los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparta la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial;
- V. Mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de las demarcaciones territoriales; y
- VI. Dar respuesta a las solicitudes que las personas habitantes de la demarcación territorial les formulen y realizar las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.

Según lo que dictamina el **Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de seguimiento de la alcaldía de Álvaro Obregón**:

#### CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CONCEJALES

**ARTÍCULO 8.-** Los concejales, además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica de Alcaldías tendrán las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las Sesiones de Concejo participando con voz y voto en las mismas;





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



- II. Solicitar a la persona Titular de la Alcaldía el uso de la palabra esperando el turno que les corresponde para su intervención en la Sesión de Concejo;
- III. Guardar el respeto a los demás integrantes de la Alcaldía, servidores públicos, comparecientes, público asistente y al Recinto Oficial donde se celebren las Sesiones de Concejo;
- IV. Presentar al Concejo, puntos de acuerdo, mociones y cualquier tema de su interés;
- V. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal;
- VI. Supervisar y evaluar el ejercicio del control del gasto público, según lo dispuesto en la legislación en la materia;
- VII. Concurrir a los actos solemnes, ceremonias cívicas y demás actos a que fueren convocados por la persona titular de la Alcaldía;
- VIII. Asistir puntualmente, con voz y voto a las Comisiones de las que formen parte;
- IX. Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Concejo;
- X. Cuando se requiera, solicitar la información de los Titulares de las diferentes Unidades Administrativas de las Dependencias de la Alcaldía.

Las solicitudes de información deberán tener como antecedente un punto de acuerdo presentado en el Concejo, el dictamen correspondiente aprobado en Comisión, y la aprobación consecuente de dicho dictamen en el Concejo;

- XI. Realizar todos los informes que les sean requeridos en su función de concejal y sobre las Comisiones que desempeñen;
- XII. Orientar y dar seguimiento a las solicitudes de los habitantes ante las autoridades correspondientes;
- XIII. Supervisar y evaluar las acciones de gobierno de la Alcaldía, según lo dispuesto en la legislación en la materia;
- XIV. Supervisar y evaluar los avances programáticos trimestrales, según lo dispuesto en la legislación en la materia;
- XV. Presentar a la Presidencia del Concejo, los puntos que desean incluir en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, con cuando menos 24 horas de anticipación al desarrollo de las mismas, que deberán de ser incluidas y desahogadas durante la Sesión Ordinaria.
- XVI. Derogado;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



XVII. Las demás que acuerde el Concejo y se establezcan en otras disposiciones legales

Así como “Acuerdo del concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón por el que se constituyen las comisiones ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024 – 2027” aprobado en la primera sesión ordinaria celebrada el 07 de Noviembre del 2024.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Hilda  
Jiménez  
Concejal AO 2024 2027

#### 4. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior el hilo conductor de mi quehacer como concejal estará basado en la aplicación plena de la *Línea de Masas* para el desarrollo de las luchas y procesos de los Obregonenses. El proyecto de nueva sociedad no puede ser el resultado de los planteamientos dogmáticos, burocráticos y caprichosos de la vieja política. Por el contrario, responderé a los intereses, necesidades, iniciativas y planteamientos de la población de la demarcación Álvaro Obregón, para garantizar un modelo que garantice el bienestar creciente de los mismos. Será un mando de colaboración, dirección y orientación logrando así el principio de la *libre voluntariedad de las masas* dejando de lado la burocracia autoritaria que no respetaba los deseos e iniciativas de las masas dando así practica a la lucha popular por el poder político y la construcción de la nueva sociedad.